



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2017 00947** 00

Considerando que las partes no han presentado la liquidación de crédito actualizada con sus respectivos intereses, conforme a lo dispuesto en el numeral segundo de la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución; se REQUIERE NUEVAMENTE a las partes para que procedan conforme a lo ordenado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35936076d7fe33cf4950991c86f7db5a298688710a64e5d5f996b2e15b1619d6

Documento generado en 26/01/2022 01:33:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>